


<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contabilidad</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 1</b> <b>de 6</b>	<b>Versión</b> <b>03-</b> <b>09-</b> <b>11</b>


Palmira, 24 de enero de 2022

**ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROCESO DE  
CONTRATACION N° 1151.20.6. 002 - 2022 (Decreto 4791 de diciembre de 2008 ,  
Resolución Guía de contratación 2634 del 2019)**

**Lic. ITALO REYES GONZALEZ**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° N° 16.628.030 de Cali (Valle), quien en su calidad de Rector de la Institución Educativa **TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA**, debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008, Resolución Guía de contratación 2634 del 2019 , obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en al decreto 4791 de diciembre de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con el Ingeniero CARLOS FERNANDO ESCOBAR VASQUEZ, el cual contiene:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca: El contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales, los cuales se definen en el Decreto 1082 /2015, como "aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad". De igual manera, la Sentencia C-094/03 define los contratos de prestación de servicios como una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades desarrolladas con la administración o funcionamiento de una entidad pública pero tratándose de personas naturales, sólo puede suscribirse en el evento que tales actividades no p puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en esa entidad o en caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores. Dentro de este contexto, se encuentra que el contratista desarrollará actividades de apoyo a la gestión académica , financiera específicamente en el servicio de administración y mantenimiento del sitio WEB, La Institución Educativa requiere la contratación del servicio de administración y mantenimiento del sitio WEB, con el fin de tener al día la información dando transparencia a los procesos realizados y cumpliendo con el principio de publicidad, así como el soporte técnico de la plataforma tecnológica usada por los docentes para la gestión del aprendizaje y orientación de los estudiantes cuando sea necesario teniendo presente que la virtualidad es un medio de comunicación que permite agilizar procesos cuando no se pueden dar de manera presencial. Que la Institución Educativa tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales idóneo en innovación, ya que dentro de la Planta de Cargos no tiene persona para que cumpla con estas obligaciones

2.- Objeto a contratar: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DEL PORTAL WEB EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA. PARA LA**

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ACTO ADMINISTRATIVO PARA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>PROCESO</b> <b>Apoyo Financiero y Contable</b>		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Contabilidad</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 1</b> <b>de 6</b>	<b>Versión</b> <b>03-</b> <b>09-</b> <b>11</b>

**VIGENCIA 2022 (periodo enero 24 a mayo 24 de 2022)”**

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato es por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.880.000).**

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato podrán ser consultados en la dependencia de la tesorería ubicada en Institución Educativa TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA ubicada en la Calle 42 No. 19 - 100 Palmira (Valle).

Dado en Palmira Valle a los 24 días del mes de enero de 2022.



**Lic. ITALO REYES GONZALEZ**  
**Rector**

**Institución educativa TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA"**